



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
España

C/ Lago Calafate, 3
28018 Madrid
Tlf. (34) 91 517 54 42
Fax. (34) 91 517 53 82
asde@scout.es

www.scout.es

PROGRAMA DE BECAS SCOUTS 2021

1. OBJETO

Scouts de España convoca por séptimo año consecutivo, una línea de BECAS SCOUTS con el objetivo de ayudar a los niños, niñas y jóvenes de la organización que, debido al contexto de crisis, tienen complicado participar en las actividades de los Grupos Scouts.

Esta línea de becas busca complementar la financiación de las becas ya existentes en las organizaciones de Scouts de España, y que tienen como objeto asegurar la continuidad en el Grupo Scout de niños, niñas y jóvenes con situaciones desfavorecidas, sin necesidad de repercutir negativamente en la economía de la familia ni del Grupo Scout.

2. DESTINATARIOS

Los niños, niñas y jóvenes beneficiarias de las becas serán socios de Scouts de España a través de cualquiera de los Grupos Scouts que forman parte de sus Organizaciones Federadas.

Los beneficiarios/as de estas becas deberán estar **dados de alta** en su Grupo Scout de pertenencia en el **CRM** de Scouts de España **con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.**

3. FINANCIACIÓN

El programa de Becas 2021 estará financiado con:

- La partida **C03.051007 BECAS CAMPAMENTOS DE VERANO** del Presupuesto 2021 de Scouts de España, aprobado en la Asamblea y dotada con **40.000 €**
- La campaña de Crowdfunding **“Tiempo libre educativo y de calidad para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable”**, realizada en los meses de enero y febrero de 2021 habiendo recibido donaciones por importe de **1.328 €**
- En resumen, este programa de Becas 2021, tiene un **importe total de 41.328 €.**



4. CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía solicitada será hasta 250 € por beca, con un total aproximado de 165 becas por la dotación total de 41.328 €.

Este importe cubre la cuota de pertenencia a Scouts de España y los costes totales derivados de la participación en un campamento de verano, organizado por cualquiera de los Grupos Scouts pertenecientes a cualquier OO.FF. de Scouts de España.

No se podrá solicitar en ningún caso, ayuda para la compra de materiales de acampada (mochila, saco de dormir, calzado, ropa, etc.)

En el caso de resultar beneficiario/a de una beca, la Organización Federada de pertenencia deberá emitir un certificado en el que se haga constar el nombre del beneficiario/a, el detalle de los conceptos subvencionados con su importe correspondiente y el coste final del campamento.

En el caso de que el beneficiario/a de una beca, hubiera sido ya becado por su Organización Federada, con la cuota de pertenencia a Scouts de España se añadirá esta información al certificado anterior con el fin de no duplicar este concepto en el total de la beca.

En el caso de que el coste final del campamento sea inferior al importe de concesión de la beca, solamente se abonará el coste final del campamento.

La diferencia resultante se llevará a una bolsa con la idea de poder ampliar el número de becas recogidas en esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La adjudicación de becas se hará en función de la puntuación conseguida según los siguientes criterios.

- **Nº de miembros de la unidad familiar**
- **¿Tiene hermanos en el mismo Grupo Scout?**
- **Desempleados <1año**
- **Desempleados >1año**
- **Desamparo (1)**
- **IPREM (2)**

La puntuación por el número de miembros de la unidad familiar se establecerá según el siguiente criterio, utilizando el número de "unidades de consumo equivalentes":

- Un adulto (el primero): 1,0 punto
- Adultos (a partir del segundo): 0,5 puntos
- Menores: 0,3 puntos

Considerando la situación de monoparentalidad como un factor de riesgo de exclusión, se sumarán **0,6 puntos** adicionales a todas las familias monoparentales (sin importar el número de hijos) para compensar su situación.

Además, para aquellas familias con hijos/as con discapacidad, se añadirán **0,3 puntos** adicionales para poder compensar también su situación.

EJEMPLO:

Una unidad familiar compuesta por 1 adulto y 3 menores, uno de ellos con discapacidad:

Unidades de consumo equivalentes = 1 (1 adulto) + 3 x 0,3 (3 menores) + 0,6 (situación de monoparentalidad) + 0,3 (situación discapacidad) = 2,8 puntos
 Se anexa el siguiente cuadro como ejemplo:

| Tipo de unidad familiar | Unidades de consumo equivalentes |
|--|----------------------------------|
| Una persona | 1,0 |
| Un adulto con un hijo/a | 1,9 |
| Un adulto con dos hijos/as | 2,2 |
| Un adulto con tres hijos/as | 2,5 |
| Un adulto con cuatro hijos/as | 2,8 |
| Un adulto con cinco o más hijos/as | 3,1 |
| Una pareja de adultos con un hijo/a | 1,8 |
| Una pareja de adultos con dos hijos/a | 2,1 |
| Una pareja de adultos con tres hijos/as | 2,4 |
| Una pareja de adultos con cuatro hijos/as | 2,7 |
| Una pareja de adultos con cinco o más hijos/as | 3,0 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--|--------|-------|------|-----|-----|-------|
| ¿Tiene hermanos el el mismo Grupo Scout? | Nº | | | 1 | 2 | 3 | ≥ 4 | |
| | Puntos | | | 0,5 | 1 | 1,5 | 2 | |
| Desempleados <1 año | Nº | | | 1 | 2 | ≥ 3 | | |
| | Puntos | | | 1 | 2 | 4 | | |
| Desempleados >1 año | Nº | | | 1 | 2 | ≥ 3 | | |
| | Puntos | | | 1,5 | 3 | 5 | | |
| Desamparo (1) | Puntos | | | 1 | | | | |
| IPREM (2) | Ver apartado 8 | ≤ 0,25 | > 0,25 | ≤ 0,5 | >0,5 | <1 | ≥ 1 | < 1,5 |
| | | Según los límites familiares establecidos en esta convocatoria | | | | | | |
| | Puntos | 4 | 3 | 2 | | 1 | | |

En caso de empate en la puntuación final, se tomará el menor valor por ingresos por miembro de la unidad familiar, y en caso de persistir el empate, el orden de llegada a **Scouts de España**.

Solamente se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. En el caso de que hubiera más hermanos en el mismo Grupo Scout, se hará constar en el Formulario de solicitud, indicando Nombre y Apellidos, el número de identificador CRM de los hermanos y si también se solicita Beca para ellos.

En principio, solamente se otorgarán un máximo de 1 beca por unidad familiar.

Como caso excepcional y siempre que no se otorgue la totalidad del importe propuesto en este programa, se podría conceder:

- Más de 1 beca por unidad familiar.
- Otros conceptos diferentes a la cuota de pertenencia a Scouts de España y de la participación en un campamento de verano:
 - Cuota de pertenencia a su Grupo Scout
 - Cuota de pertenencia a su Organización Federada
 - Gastos de uniformidad obligatoria (Polo y pañoleta)
 - Otras Actividades a definir.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

6.1. Plazo de presentación: Desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril de 2021

6.2. Documentación a presentar con la solicitud:

La documentación que se solicitará será la siguiente:

- Copia del NIF del solicitante y beneficiario.
- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2019 de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- En el caso de no haber presentado declaración, certificación de Hacienda de no haberla presentado.
- Declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar en el año en curso, sólo para los siguientes casos:
 - Que durante el año en curso haya empeorado de manera significativa el total de ingresos de la unidad familiar respecto de su declaración de la renta.
 - Que no se hubiera tenido obligación de hacer la declaración de IRPF en el último período.
- Comprobante de ingresos:
 - Para trabajadores por cuenta ajena: 3 últimas nóminas.
 - Para trabajadores autónomos: 3 últimas declaraciones del IVA y pago de autónomos de la Seguridad Social.
- Copia del libro de familia.
- Informe de la Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen o hayan trabajado en algún momento.

6.3. Dónde y cómo presentar la solicitud:

La solicitud se presentará exclusivamente on-line, en el formulario habilitado a tal fin.

Se debe completar con todos los datos solicitados.

Se puede acceder en el siguiente enlace:

[Enlace a formulario de solicitud](#)

(NOTA IMPORTANTE: este enlace estará disponible a partir del día 23/03/21)

La incongruencia deliberada entre los datos consignados en el formulario de solicitud y los datos que se adjunten a la solicitud generará la exclusión automática de este Programa de Becas.

No se admitirá ninguna documentación sin antes haber completado el formulario de solicitud.

En ningún caso se admitirán solicitudes fuera de plazo.

6.4. Dónde y cómo presentar la documentación:

Se habilitará la siguiente cuenta de correo para el envío de documentación, la resolución de consultas y cualquier otra contingencia relacionada con la campaña de becas 2021:

becasASDE2021@scout.es

Para una mejor tramitación de cada solicitud, los archivos enviados deberán venir identificados con el nombre del archivo según el siguiente criterio:

1. Copia del NIF del solicitante:
 - a. **01_NIF.pdf**
2. Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2019 de todos los miembros computables de la unidad familiar:
 - a. **02_RENTA_A.pdf**
 - b. **02_RENTA_B.pdf**
 - c. etc.
3. Certificación de Hacienda de no haberla presentado declaración de la renta:
 - a. **03_CERTIFICADO.pdf**
4. Declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar en el año en curso:
 - a. **04_DECLARACION.pdf**
5. 3 últimas nóminas:
 - a. **05_NOMINAS_A.pdf**

- b. **05_NOMINAS_B.pdf**
 - c. etc.
6. 3 últimas declaraciones del IVA:
- a. **06_IVA_A.pdf**
 - b. **06_IVA_B.pdf**
 - c. etc.
7. 3 últimos pagos de autónomos de la Seguridad Social:
- a. **07_SS_A.pdf**
 - b. **07_SS_B.pdf**
 - c. etc.
8. Copia del libro de familia:
- a. **08_L.FAMILIA.pdf**
9. Informe de la Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen o hayan trabajado en algún momento:
- a. **09_V.LABORAL_A.pdf**
 - b. **09_V.LABORAL_B.pdf**
 - c. etc.
10. Otra documentación. Especificar.
- a. **10_DOCUMENTO_A.pdf**
 - b. **10_DOCUMENTO_B.pdf**
 - c. Etc.

6.5. Protección de datos:

Scouts de España tratará la documentación de manera confidencial para los fines oportunos de este programa de becas.

Una vez recibida cada solicitud, se asignará un número de expediente, no constando ni el nombre del solicitante ni el nombre de los miembros de la unidad familiar, para proteger su intimidad.

7. RESOLUCIÓN

La resolución final será dictaminada como limite el día 30 de mayo de 2021.

Se comunicada directamente a cada uno de los beneficiarios/as mediante **correo electrónico** a la cuenta indicada en la solicitud inicial.

Es importante que el correo electrónico facilitado en esta solicitud, esté operativo y que sea consultado para poder recibir y ver las comunicaciones.

En el caso de ser beneficiario/a de beca, se responderá exclusivamente on-line, mediante un nuevo formulario de manera verídica con los datos solicitados, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Es imprescindible aceptar expresamente la concesión de la beca y comunicar siguientes datos: LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO, FECHA DE COMIENZO, FECHA FINALIZACIÓN, IMPORTE TOTAL y CUENTA BANCARIA DEL GRUPO SCOUT.

En el caso de no recibir respuesta en este plazo de entenderá que se rechaza la beca y esta pasará al 1º suplente de la lista de espera.

Una vez recibidos los datos anteriores se enviará por **correo electrónico** un certificado personalizado en el que se hará constar en nombre del beneficiario y el detalle de todos los datos solicitados. Para el libramiento del pago debe devolverse este certificado firmado y sellado tanto por la Grupo Scout como por la Organización Federada en un plazo no superior a 7 días hábiles. En caso de no presentación, se perderá la concesión de Beca y esta pasará al 1º suplente de la lista de espera.

Posteriormente, se publicará un resumen con todos los datos de la campaña. En este resumen no aparecerá ningún dato personal de los solicitantes.

8. LIMITES DE LA SOLICITUD

Para identificar la situación económica de la familia, la entidad deberá conocer el número de miembros de la unidad familiar y los ingresos totales (por cualquier concepto) que ésta percibe.

Para contabilizar el número "unidades de consumo equivalentes" se utilizará el criterio indicado en el punto 5 de esta convocatoria.

Para tener acceso a las becas los ingresos familiares deben ser inferiores al producto del número obtenido como "unidades de consumo equivalentes" por el valor del IPREM Anual por 14 pagas establecido en 7.908,60 €

Los ingresos familiares no podrán superar los establecidos en el siguiente cuadro que se anexa como ejemplo:

| Tipo de unidad familiar | Unidades de consumo equivalentes | Límite de Ingresos (€) |
|--|----------------------------------|------------------------|
| Una persona | 1,0 | 7.908,60 |
| Un adulto con un hijo/a | 1,9 | 15.026,34 |
| Un adulto con dos hijos/as | 2,2 | 17.398,92 |
| Un adulto con tres hijos/as | 2,5 | 19.771,50 |
| Un adulto con cuatro hijos/as | 2,8 | 22.144,08 |
| Un adulto con cinco o más hijos/as | 3,1 | 24.516,66 |
| Una pareja de adultos con un hijo/a | 1,8 | 14.235,48 |
| Una pareja de adultos con dos hijos/a | 2,1 | 16.608,06 |
| Una pareja de adultos con tres hijos/as | 2,4 | 18.980,64 |
| Una pareja de adultos con cuatro hijos/as | 2,7 | 21.353,22 |
| Una pareja de adultos con cinco o más hijos/as | 3,0 | 23.725,80 |

9. ERRORES DE LA SOLICITUD

En el caso de detectar errores en la solicitud presentada, estos se comunicarán al presentador de dicha solicitud, debiendo ser subsanada en un plazo en un plazo no superior a 7 días hábiles.

En el caso de no subsanar los errores en el plazo previsto, se valorará la documentación presentada anteriormente, sin posibilidad de presentar nueva documentación.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda que tanto los coordinadores de Grupo Scouts, así como los técnicos y/o voluntarios de las OO.FF. ayuden a los posibles beneficiarios a preparar y canalizar la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de beca para agilizar de esta manera la gestión.

- (1) **Desamparo:** Entendemos que la situación de desamparo se produce cuando un juez ha privado a los titulares de la patria potestad sobre el/la menor o suspenda la tutela ordinaria, pasando la tutela del/la menor a la entidad pública a la que en cada territorio este encomendada la protección del/la menor.
- (2) **IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.
 El acuerdo de Gobierno para 2021 se traduce en una revalorización del 5% para el IPREM a partir del 1 de enero de 2021 según establece la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
 Los valores fijados en:

- ⇒ IPREM diario: 18,83 euros/día
- ⇒ IPREM mensual: 564,90 euros/mes
- ⇒ IPREM anual (12 pagas): 6.778,80 euros/año
- ⇒ IPREM anual (14 pagas): **7.908,60 euros/año.**

(Fuente <http://www.iprem.com.es>)